



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

UAM/SPP/01-068/2021
Tepic, Nayarit, 07 de abril del 2021
ASUNTO: Entrega de actas FAM

Dr. Isaias Elizarraraz Alcaraz
Director De Fortalecimiento Institucional, DGESUI
PRESENTE

Aause

Por este medio me permito saludarle y al mismo tiempo remitir las actas administrativa de entrega-recepción de las obras realizadas con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM).

Año	Obra	Monto asignado	Monto ejercido	Remanente
2019 (remanentes de monetización)	Corredor Universitario (remodelación y equipamiento)	\$ 2,219,156.95	\$ 2,191,040.84	\$ 28,116.11
2020	Construcción del 1er. Nivel y estructura 2do. Nivel segunda etapa en Licenciatura en Nutrición	\$ 5,222,288.00	\$ 5,173,434.77	\$ 48,853.23

Se está trabajando en la solicitud de la línea de captura para realizar el reintegro de los remanentes a la TESOFE, para proceder a la brevedad a la remisión del comprobante.

Se adjuntan los formatos de Acta administrativa de entrega-recepción de la DGESUI y el formato de Acta de entrega-recepción institucional.

Si más por el momento, agradezco su atención y quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL
RECIBIDO
15 ABR. 2021
DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
C.e. Expediente

ATENTAMENTE
"POR LO NUESTRO A LO UNIVERSAL"
M.S.P. Erick Martín Jiménez Godoy
Secretario de Planeación y Programación

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN



Secretaría de Planeación y Programación

Vive de Recuerdo, Sé, Pero
Cada día es un Nuevo Amanecer
C.F. 20000, Tepic, Nayarit

011 211 88 01 Ext. 3710
@unay



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

UAN-DRM-OP-001-2020

Siendo las 11:00 horas el día 15 del mes de octubre del año 2020, se reunieron el M.S.P. Erick Martín Jiménez Godoy, Secretario de Planeación y Programación, el Arq. Ernesto Navarrete Méndez, Director de Obra Universitaria y el M.F. Edgar Aley Carvajal Martínez, Director de Proyectos Estratégicos, en la sede de la obra abajo descrita, a fin de constatar lo siguiente:

DATOS GENERALES DE LA OBRA					
Descripción de la Obra	Clave interna de Identificación de la Obra	Modalidad de Ejecución		Fecha de:	
		Administración Directa	Licitación/ Concurso	Inicio de la Obra	Términación de la Obra
Corredor Universitario (remodelación y equipamiento)	UAN-DRM-OP-001-2020		UAN-DRM-IR-OE-001-2020	25/03/2020	15/08/2020

Obra de continuidad	SI (<input checked="" type="checkbox"/>)	NO (<input type="checkbox"/>)
Etapas Número	2	

SEDE DE LA OBRA					
Dirección postal	Localidad, Población o Ciudad	Municipio	Clave y nombre de la DES	Nombre de la Facultad/ Escuela	Nombre del Campus
CIUDAD DE LA CULTURA S/N COL. CENTRO C.P. 63000	TEPIC	TEPIC		CORREDOR UNIVERSITARIO	CIUDAD DE LA CULTURA "AMADO NERVO"



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NAYARIT



TEPIC, NAYARIT; A 15 DE OCTUBRE DEL 2020

ACTA ENTREGA- RECEPCIÓN

OBRA: "CORREDOR UNIVERSITARIO, (REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO)"

SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 15 DE OCTUBRE DEL 2020, SE DIERON CITA EN LAS INSTALACIONES DE UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, UBICADA EN UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, NAYARIT, LAS SIGUIENTES PERSONAS: ING. ROBERTO DE LEON HERNANDEZ, CONTRATISTA DE LA OBRA; ARQ. JESUS VLADIMIR FRASUTO ARIAS, SUPERVISOR DE OBRA Y EL ARQ. ERNESTO NAVARRETE MENDEZ, DIRECTOR DE OBRA UNIVERSITARIA.

DECLARACIONES

LA OBRA OBJETO DE LA PRESENTE, FUE REALIZADA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, DECLARA QUE LA EJECUCIÓN DE ESTA OBRA FUE AUTORIZADA MEDIANTE CONTRATO NO. UAN-DRM-OP-001-2020.

LA OBRA QUE NOS OCUPA TUVO UNA DURACIÓN DE 76 DÍAS CALENDARIO DÍAS NATURALES, INICIANDO EL DÍA 1 DE JUNIO DEL 2020 Y CONCLUYENDO EL DÍA 15 DE AGOSTO DEL 2020.

UNA VEZ CERTIFICADA LA OBRA MEDIANTE RECORRIDO DE INSPECCIÓN POR LOS QUE EN ESTA ACTA INTERVIENEN, SE CONCLUYE QUE LA OBRA ESTÁ TOTALMENTE TERMINADA Y EN CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, DE ACUERDO CON LA FINALIDAD Y DESTINO DE SU EJECUCIÓN. EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, SE HACE ENTREGA DE ESTA OBRA A LA DIRECCIÓN DE OBRA UNIVERSITARIA, COMO REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT.

ENTREGA

ING. ROBERTO DE LEON HERNANDEZ
CONTRATISTA

RECIBE DE CONFORMIDAD

ARQ. ERNESTO NAVARRETE MENDEZ
DIRECTOR DE OBRA UNIVERSITARIA

TESTIGO

ARQ. JESUS VLADIMIR FRAUSTO ARIAS
SUPERVISOR DE OBRA



Dirección
de Obra Universitaria

Edificio de Extensión y Vinculación, Planta Alta
Ciudad de la Cultura "Amado Nervo"
C.P. 63000 Tepic, Nayarit



(311) 211-88 00 Ext. 8638



upou@uan.edu.mx



CONVENIO ADICIONAL

**AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS CONFORME
A LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT**

CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA, A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE UNA PARTE EL M. C. JORGE IGNACIO PEÑA GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL C. M. V. Z. POMPILIO ARTEAGA NOCHEBUENA, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTES REFERIDA, A QUIÉN DELEGA PODER GENERAL PARA ESTE ACTO QUE LES OCUPA Y POR LA OTRA PARTE "LA EMPRESA, ROBERTO DE LEON HERNANDEZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. ROBERTO DE LEON HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

LAS PARTES DECLARAN QUE:

- I.1.- PRIMERA; CON FECHA 24 DE MARZO DEL 2020 "LA UNIVERSIDAD" Y "EL CONTRATISTA", CELEBRARON EL CONTRATO MENCIONADO EN EL CUAL "EL CONTRATISTA", SE OBLIGÓ A EJECUTAR LA OBRA DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA CONSISTENTE EN: "CORREDOR UNIVERSITARIO, (REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO)".
- I.2.- SEGUNDA: MONTO DE CONTRATO.- EL MONTO DEL CONTRATO FUE DE \$1'889,305.76 (UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 76/100 M.N.) IMPORTE ANTES DE IVA, MAS LA CANTIDAD DE \$302,288.92 (TRESCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 92/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IVA, RESULTANDO UN TOTAL DE \$2'191,594.68 (DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 68/100 M.N.).

CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 93 DIAS CALENDARIO CON FECHA ESTIMADA DE INICIO EL 30 DE MARZO DEL 2020 Y DE CONCLUSIÓN EL 30 DE JUNIO DEL 2020.
- I.3.- EL CONVENIO ALUDIDO ESTA REGULADO POR LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT Y CONFORME AL ARTÍCULO 45 DE LA LEY CITADA. LA DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PODRAN, DENTRO DEL PROGRAMA DE INVERSIONES APROBADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLICITAS, MODIFICAR LOS CONTRATOS SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y MIXTOS EN LA PARTE CORRESPONDIENTE, MEDIANTE CONVENIOS, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS, CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE, NO REBASAN EL VEINTICINCO PORCIENTO DEL MONTO O PLAZO PACTADO EN EL CONTRATO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL, NI SE CELEBREN PARA ELUDIR EN CUAQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY O LOS TRATADOS.
- I.4.- LAS ALUSIONES A LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, QUE APARECEN EN EL DOCUMENTO CON EL QUE LAS PARTES FORMALIZARAN POR ESCRITO ESTE CONVENIO, OBEDECEN AL ACUERDO DE VOLUNTADES DE ESAS MISMAS PARTES PARA LA REALIZACION DEL OBJETO MATERIA DEL CONVENIO Y PARA ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTIPULADOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA CITADA LEY, EN CONSECUENCIA, LAS ESTIPULACIONES Y LOS EFECTOS JURIDICOS DEL CONVENIO SE RIGE POR EL ORDENAMIENTO YA CITADO.
- I.5.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DE EL PRESENTE DEL CONTRATO, EL COMPRADOR CONTARA CON RECURSOS PROPIOS Y TIENEN SU ORIGEN EN REMANENTES FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM) 2019 (RECURSO ESTATAL), DE ACUERDO CON EL OFICIO No. UAN/UDI/03-033-2020 DE FECHA 10 DE MARZO DEL 2020 EMITIDO POR LA UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT.

"LA CONTRATANTE" DECLARA QUE:

- II.1.- QUE ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, DOTADA DE AUTONOMÍA PARA GOBERNARSE, PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO OBJETO ES IMPARTIR LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR EN LOS DIVERSOS NIVELES Y MODALIDADES; FOMENTAR, ORGANIZAR Y REALIZAR INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA; PROPICIAR LA DIFUSIÓN Y APLICACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS

P. Ch

EN LA SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS ESTATALES, REGIONALES Y NACIONALES, COADYUVAR EN LA CONSERVACIÓN, DESARROLLO, CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA, EXTENDIENDO SUS BENEFICIOS A TODA LA SOCIEDAD.

- II.2.- QUE EL M.C. JORGE IGNACIO PEÑA GONZÁLEZ, MANIFIESTA QUE SU REPRESENTADA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT ESTÁ CONSTITUIDA EN LOS TÉRMINOS DE SU LEY ORGÁNICA, CONTENIDA EN EL DECRETO 8500 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON FECHA 23 DE AGOSTO DEL AÑO 2003, QUE HA SIDO ELECTO RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, POR EL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO EN SESIÓN DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2016, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 09 DE JUNIO DE 2016 AL 08 DE JUNIO DE 2022; POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT Y ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XI Y XII DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, ESTÁ FACULTADO PARA OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTE CONTRATO.
- II.3.- QUE DERIVADO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LAS LEGISLACIONES ANTES REFERIDAS, PARA EL ACTO A CELEBRARSE DELEGA PODER GENERAL AL C. M. V. Z. POMPILIO ARTEAGA NOCHEBUENA PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA QUE REPRESENTA SE OBLIGUE EN NOMBRE DE ELLA AL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y HAGA VALER LOS DERECHOS QUE A LA MISMA LE RESULTEN DEL CONTENIDO DEL MISMO.
- II.4.- QUE AMBOS TIENEN SU DOMICILIO LEGAL PARA RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES JUDICIALES, AÚN LAS PERSONALES EN LA CIUDAD DE LA CULTURA SIN NÚMERO COLONIA CENTRO, C. P. 6300 EN LA CIUDAD DE TEPIC, CAPITAL DEL ESTADO DE NAYARIT.
- II.5.- A LA FECHA SE HA DETERMINADO LA NECESIDAD DE MODIFICAR LA CLÁUSULA PRIMERA Y TERCERA DEL CONTRATO, REFERENTE AL OBJETO Y PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, POR LO SE REQUIERE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO ADICIONAL ESPECIFICÁNDOSE EN EL, LAS CAUSAS Y MOTIVOS QUE JUSTIFICAN LA EXISTENCIA DEL MISMO, EN APEGO ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT.

II.6.- MODIFICACIONES AL CONTRATO:

MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA PRIMERA

EN EL TRANSCURSO DE LA OBRA SE REQUIRIÓ CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA, SIENDO UN RELLENO CON GRAVA-ARENA EN ANDADOR CON BAILARINA, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA CONDUIT DE PVC DE 3/4" Y CENTRO DE CARGA QO-2, PISO DE CONCRETO HECHO EN OBRA F'c= 150 KG/CM2. NO OBSTANTE NO SE MODIFICA EL MONTO DEL CONTRATO.

MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA TERCERA

CON FECHA 24 DE MARZO DEL 2020 MEDIANTE OFICIO No. UAN/UDI/04-048/2020 DERIVADO DE LA CONTINGENCIA PROVOCADO POR EL VIRUS COVID-19, SE LE INDICÓ AL CONTRATISTA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA OBRA. SIENDO MEDIANTE EL OFICIO No. UAN/UDI/04-055/2020 DE FECHA 28 DE MAYO DEL 2020, LA REANUDACIÓN DE LA OBRA.

III.- CONCLUSIONES

III.1.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

MODIFICACIONES AL CONTRATO.

A).- MODIFICACION AL PLAZO DE EJECUCIÓN:

PLAZO ORIGINAL = 30 DE MARZO DEL 2020 -30 DE JUNIO DEL 2020 (93 DIAS CALENDARIO)

PLAZO DIFERIDO = 1 DE JUNIO DEL 2020 - 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 (93 DIAS CALENDARIO)

AUTORIZACIÓN DE SUSPENSIÓN = 24 DE MARZO DEL 2020 (UAN/UDI/04-048/2020)

AUTORIZACIÓN DE REANUDACIÓN = 28 DE MAYO DEL 2020 (UAN/UDI/04-055/2020)



- IV.- EL CONTRATISTA DECLARA QUE CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO, QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.

CL A U S U L A S

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE MODIFICAR EL MONTO CONTRATADO A LA CANTIDAD DE DE \$1'889,305.76 (UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 76/100 M.N.) IMPORTE ANTES DE IVA, MAS LA CANTIDAD DE \$302,288.92 (TRESCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 92/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IVA, RESULTANDO UN TOTAL DE \$2'191,594.68 (DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 68/100 M.N.).
CORRESPONDIENTE AL CONTRATO MAS EL CONVENIO, POR LO EXPUESTO EN EL PUNTO III DE LAS DECLARACIONES, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONSISTENTE EN:
"CORREDOR UNIVERSITARIO, (REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO)".

SEGUNDA.- EL CONTRATISTA EXPRESA SU CONFORMIDAD CON LA MODIFICACIÓN A QUE CONTRAEN LAS CLÁUSULAS ANTERIORES Y DICHO CONVENIO SE REGULARIZA PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, YA QUE CON ESTA FECHA SE LE DIO SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA.

TERCERA.- POR QUEDAR PLENAMENTE SATISFECHOS SUS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO ORIGINAL QUE SE MODIFICA Y POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN ESTE CONVENIO EL CONTRATISTA RENUNCIA EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRA COMPENSACION, INDEMNIZACION O PAGO QUE PUDIERA DERIVAR O DERIVE DE LAS CAUSAS MOTIVO U OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO; SALVO LOS QUE EN EL MISMO SE ESTIPULEN.

CUARTA.- EL CONTRATISTA MODIFICARA LAS FIANZAS DE CUMPLIMIENTO OTORGADAS ANTERIORMENTE RESPECTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO ORIGINAL, YA QUE SE MODIFICA EL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL.

QUINTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE CON EXCEPCION DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TERMINOS DE ESTE CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, SITO EN CIUDAD DE LA CULTURA S/No. COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE TEPIC, CABECERA DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE EN EL ESTADO DE NAYARIT, A LOS 03 (TRES) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2020 (DOS MIL VEINTE).

"LA UNIVERSIDAD"

**M. V. Z. POMPILIO ARTEAGA NOCHEBUENA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES**

**ARQ. ERNESTO NAVARRETE MÉNDEZ
DIRECTOR DE OBRA UNIVERSITARIA**



"EL CONTRATISTA"

ING. ROBERTO DE LEÓN HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
BAJO SU PROPIO DERECHO

P. C. H. —



Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.,
 Grupo Financiero Aserta
 RFC: AAS9207314T7
 Avenida Penférico Sur Número 4829,
 Interior Piso 9
 Col. Parque del Pedregal
 México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
 de México
 Teléfono: (55) 5447 3900

Fianza Número: 4417-06338-2
 Código de Seguridad: 5785ayp
 Folio: 2874773
 Monto de la fianza: \$188,930.58
 Monto de este movimiento: \$188,930.58

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 2 de Septiembre de 2020

Moneda: MXN

Movimiento: Emisión

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Fiado: ROBERTO DE LEON HERNANDEZ

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

ANTE: LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT.

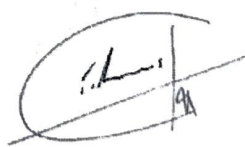
PARA GARANTIZAR POR: ROBERTO DE LEON HERNANDEZ, CON DOMICILIO EN: CALLE LAURELES NO. 348, COLONIA LOS SAUCES, TEPIC, NAYARIT. DERIVADAS DEL CONTRATO NO. UAN-DRM-OP-001-2020, DE FECHA: 24 DE MARZO DE 2020, Y DE SUS ANEXOS, RELATIVO A: CORREDOR UNIVERSITARIO (REMODELACION Y EQUIPAMIENTO). CON UN MONTO EJERCIDO DE: \$1,889,305.76 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 76/100 M.N.) ANTES DE I.V.A., CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT Y NUESTRO FIADO: ROBERTO DE LEON HERNANDEZ REFERENTE A DEFECTOS QUE RESULTEN VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA NUESTRO FIADO EN LA OBRA Y CONTRATO MENCIONADO, ESTA FIANZA GARANTIZA LA CALIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS POR NUESTRO FIADO BAJO LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO ANTES SEÑALADO Y RESPONDE DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA REALIZACION DE LOS MISMOS, VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN LA EJECUCION. ESTA GARANTIA TENDRA UNA VIGENCIA DE 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT, Y EL CONTRATISTA: ROBERTO DE LEON HERNANDEZ, EFECTUEN LA FORMAL ENTREGA-RECEPCION DE LA OBRA O SERVICIO. ESTA FIANZA GARANTIZA LA CALIDAD DE LOS MATERIALES Y FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS O SERVICIO OBJETO DEL REFERIDO CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLAS SE HUBIEREN SUBCONTRATADO, ASI COMO, CUALQUIER OTRA OBLIGACION LEGAL EMANADA DE LAS PROPIAS ESTIPULACIONES DE DICHO CONTRATO Y RELACIONADAS CON LAS ESTIPULACIONES DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DE LAS OBRAS RECIBIDAS Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 279, 280 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, ESTA COMPAÑIA ASEGURADORA SE OBLIGA A ATENDER LAS RECLAMACIONES EN QUE INCURRA NUESTRO FIADO.

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes exigen a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".


 MANUEL CARDENAS CAMPOS

Fianza: 4417-06338-2, Folio: 2874773, Monto: \$188,930.58, Fecha: 2020-09-02, Lugar: Ciudad de México, Estado: México, País: México, Tipo: Emisión, Usuario: ROBERTO DE LEON HERNANDEZ, Empresa: LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT, Aseguradora: ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, RFC: AAS9207314T7, Cédula: 0600510009960012650, Prestador de Servicios de Certificación: Ceebuan SA de CV

LÍNEA DE VALIDACIÓN
 A1DI 2XLT 20



Formato Certificado de calidad

Código

001-09-2020

Tipo de Documento

Fecha de Emisión

Formato

001-09-2020

No de certificado: 001-09-2020

Fecha: 03 Sep 20

PRODUCTO: MODELO URBANO TOTEM RECICLABLE CUADRUPLE

DESCRIPCIÓN: SISTEMA DE 4 CESTO DISEÑADO PARA LA SEPARACION DE RESIDUOS

CARACTERISTICA	UNIDADES	ESPECIFICACION	RESULTADO	NORMA
Resistencia de soldadura	KgF	450	N/A	NMX - B 290
Resistencia de fluencia	KjF/mm ²	60	N/A	ASTM A510
Resistencia de tencion	KnF/mm ²	42 - 71	N/A	ASTM A-641
Porcentaje de alargamiento	%	6 - 9	N/A	NMX - B 253
Diametro / Calibre	mm / Plg.	0.598	0.0599	ASTM A-641
Resistencia a la tensión	Ksi	55 - 80	N/A	ASTM A 513, ASTM A510
Galvanizado	G-60	N/A	OK	ASTM D1186
Capa de Zn alambre galv.	µm/mils	0.54	N/A	N/A

ANÁLISIS QUÍMICO

ACERO	1008-1012	% S	0.008
% Mn	0.17	% Si	N/A
% P	0.014	% Cr	N/A
% Ni	N/A	% Cu	N/A
% C	0.053	% Al	0.046

RECUBRIMIENTO

Tratamiento primario con fosfato de hierro

Tratamiento secundario con sello de Zirconio

CARACTERISTICA PINTURA	UNIDADES	ESPECIFICACION	RESULTADO	NORMA
Espesor de pintura	µm	2 a 3	4.9	A.S.T.M. D1186
Adherencia (cross hatch)	%	100	100	A.S.T.M. D3359
Curado (MEK)	*1/D	30	OK	A.S.T.M. D4752
PRIMER	µm	2.5 a 3.5	N/A	A.S.T.M. D1186

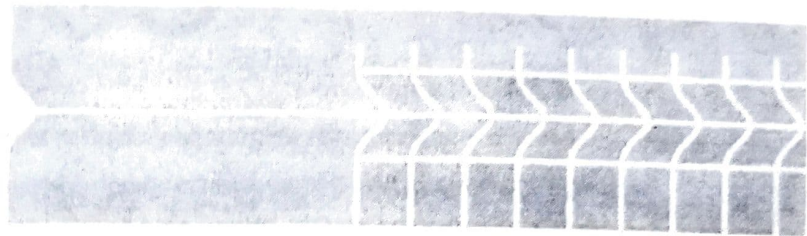
Los resultados de este análisis permiten garantizar que nuestros productos resistan. Además son capaces de soportar la corrosión y su pérdida de adherencia. *COP 10000 / 20000

CLIENTE:	ROBERTO DE LEON HERNANDEZ		
ORDEN DE COMPRA:	N/A		
FACTURA:	18146	PEDIDO:	14877
NO. DE PIEZAS:	8	COLOR:	N/A

Este certificado es válido para el producto especificado. No es válido para otros productos. Este certificado es válido para el producto especificado. No es válido para otros productos. Este certificado es válido para el producto especificado. No es válido para otros productos.

Alberto Zamora

Gerente de Calidad



Zapopan, Jalisco a 07 de septiembre de 2020.

ROBERTO DE LEÓN HERNÁNDEZ
F 18146

GARANTÍA DE CERCA CERCASEL

1.- SOBRE LOS CESTOS CERCASEL MODELO URBANO TOTEM RECICLABLE CUADRUPLE

- a) Cambio de material por daños de fabricación y/o defectos físicos de producción.
- b) El tiempo de duración del galvanizado sin mostrar oxidación y corrosión en la intemperie es de 1 año. Nos avala el certificado de calidad del proveedor.
- c) Si la pintura electrostática que cubre la cerca presenta algún daño o defecto, cubriremos el costo de volver a pintar la cerca. El daño solo implica que la pintura electrostática se desprenda por un error en el proceso de limpieza (pre tratamiento), aplicación de pintura y error en la temperatura del horno.
- d) Garantía aplicada siempre y cuando no implique cortes o modificaciones al producto original al momento de su instalación.

JORGE CORONEL
GERENTE DE VENTAS
DISEÑO PERIMETRAL, S.A. DE C.V.

Observaciones: Cualquier trabajo de soldadura efectuado por el cliente en la instalación del producto ajeno a la fijación y especificaciones por parte de la empresa, cancela la garantía ofrecida.





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NAYARIT



CONTRATO No.: UAN-DRM-OP-001-2020

ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO CONFORME A LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, SE DIERON CITA EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA DIRECCIÓN DE OBRA UNIVERSITARIA, UBICADA EN CIUDAD DE LA CULTURA AMADO NERVO SIN NÚMERO COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE TEPIC, CABECERA DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE EN EL ESTADO DE NAYARIT, ARQ. ERNESTO NAVARRETE MÉNDEZ DIRECTOR DE OBRA UNIVERSITARIA Y EL ARQ. JESUS VLADIMIR FRAUSTO ARIAS SUPERVISOR DEL CONTRATO Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA CONTRATISTA: ROBERTO DE LEON HERNANDEZ REPRESENTADA POR EL ING. ROBERTO DE LEON HERNANDEZ, FIRMANDO AL CALCE CON EL FIN DE LEVANTAR ESTA ACTA ADMINISTRATIVA EN LA CUAL, SE DAN POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA NO. UAN-DRM-OP-001-2020 DE FECHA 24 DE MARZO DEL 2020, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES A LA "CORREDOR UNIVERSITARIO, (REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO)" DE ACUERDO CON LOS DATOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

- I. NOMBRE DEL CONTRATISTA: ROBERTO DE LEON HERNANDEZ
II. DE LA INFORMACIÓN BÁSICA INICIAL:

OBJETO DEL CONTRATO: CORREDOR UNIVERSITARIO, (REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO).

MISMO QUE SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE MANERA:

CORREDOR UNIVERSITARIO, (REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO) CON UN MONTO DE \$ 1'889,305.76 (UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 76/100 M.N.) MONTO ANTES DE IVA, MÁ S LA CANTIDAD DE \$ 302,288.92 (TRESCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 92/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IVA, RESULTANDO UN IMPORTE TOTAL DE \$ 2'191,594.68 (DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 68/100 M.N.)

ENTIDAD FEDERATIVA DONDE SE LOCALIZAN LOS TRABAJOS: NAYARIT

III. ANTECEDENTES

NO. DE OFICIO DE AUTORIZACIÓN: UAN/UDI/03-033-2020

DE FECHA: 10 DE MARZO DEL 2020

NÚMERO DE CONCURSO: UAN-DRM-IR-OE-001-2020

FECHA DE ADJUDICACIÓN: 24 DE MARZO DEL 2020

NÚMERO DE CONTRATO: UAN-DRM-OP-001-2020

FECHA DE INICIO REAL: 1 DE JUNIO DEL 2020

FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS: 15 DE AGOSTO DEL 2020

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE ENTREGAN



Dirección
de Obra Universitaria

Edificio de Extensión y Vinculación, Planta Alta
Ciudad de la Cultura "Amado Nervo"
C.P. 63000 Tepic, Nayarit



(311) 211-88 00 Ext. 8638



upou@uan.edu.mx



ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO CONFORME A LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT

NO. DE ESTIMACIÓN	FECHA DE	FECHA A	IMPORTE TOTAL	DEDUCCIONES	REGISTRO
1	1/JUN/20	29/JUN/20	\$1'229,990.49	\$439,106.60	84
2	30/JUN/20	29/JUL/20	\$609,392.88	\$217,553.26	86
3	30/JUL/20	15/AGO/20	\$49,444.94	\$17,818.00	91

"CORREDOR UNIVERSITARIO, (REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO)"

V. DESCRIPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES

MODIFICACIÓN AL CONTRATO:

SE MODIFICO LA CLAUSULA PRIMERA Y TERCERA REFERENTE AL OBJETO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

VI. RELACIÓN DE LAS OBLIGACIONES Y FECHA EN QUE SE CUMPLIERON

NO. CONTRATO: UAN-DRM-OP-001-2020

CORREDOR UNIVERSITARIO, (REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO)

CABE MENCIONAR QUE LA DOCUMENTACIÓN, COMPROBATORIA DE CADA PAGO VÍA ESTIMACIÓN SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE ÚNICO CORRESPONDIENTE A ESTE CONTRATO AL RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN DE OBRA UNIVERSITARIA.

VII.- MONTO TOTAL DEL CONTRATO ORIGINAL: \$2'191,594.68 (DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 68/100 M.N.) IVA INCLUIDO.

MONTO TOTAL EJERCIDO: \$2'191,040.84 (DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS 84/100 M.N.) IVA INCLUIDO.

VIII.- SANCIONES

CAUSA: NO APLICA.

IX.- LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT DENTRO DE LOS TÉRMINOS DESCRITOS, SE RESERVA EL DERECHO DE HACER POSTERIORMENTE, LAS RECLAMACIONES QUE ESTIME CONVENIENTES, POR OBRA FALTANTE, MAL EJECUTADA, MALA CALIDAD DE LOS MATERIALES EMPLEADOS, PAGOS INDEBIDOS O VICIOS OCULTOS. POR SU PARTE LA EMPRESA CONTRATISTA: ROBERTO DE LEON HERNANDEZ REPRESENTADA POR EL ING. ROBERTO DE LEON HERNANDEZ, MANIFIESTA QUE NO TIENE RECLAMACIONES, SALVO LAS INDICADAS EN EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN FÍSICA, POR LO CUAL SE DAN POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NAYARIT



CONTRATO No.: UAN-DRM-OP-001-2020

ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO CONFORME A LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT

ASUMIDOS POR AMBAS PARTES EN EL CONTRATO DE OBRA NO. UAN-DRM-OP-001-2020, NO RESERVÁNDOSE ACCIÓN O DERECHO ALGUNO.

X.- OBSERVACIONES:

DE ACUERDO CON LA CLAUSULA DÉCIMO CUARTA DEL CONTRATO DE LA OBRA ANTES MENCIONADO; LA EMPRESA CONTRATISTA ENTREGA FIANZA DE VICIOS OCULTOS.

XI.- NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LAS PERSONAS QUE REAL Y FÍSICAMENTE INTERVINIERON EN ESTE ACTO


EN LA CIUDAD DE TEPIC, CAPITAL DEL ESTADO DE NAYARIT; SIENDO LAS DOCE HORAS. DEL DÍA 15 (QUINCE) DE OCTUBRE DEL 2020 (DOS MIL VEINTE) Y, POR LO TANTO, CUMPLIDO TOTALMENTE LO ESTIPULADO, SE DA POR TERMINADO EL CONTRATO DE OBRA NO. UAN-DRM-OP-001-2020; FIRMANDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT


ARQ. ERNESTO NAVARRETE MÉNDEZ
DIRECTOR DE OBRA UNIVERSITARIA


ARQ. JESUS VLADIMIRO FRAUSTO ARIAS
SUPERVISOR DE LA OBRA



EL CONTRATISTA


ING. ROBERTO DE LEÓN HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
BAJO SU PROPIO DERECHO



**Dirección
de Obra Universitaria**

Edificio de Extensión y Vinculación, Planta Alta
Ciudad de la Cultura "Amado Nervo"
C.P. 63000 Tepic, Nayarit

 (311) 211 88 00 Ext. 8638
 upou@uan.edu.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

UAN-DRM-OP-003-2020

Siendo las 11:00 del día 21 del mes de noviembre del año 2020, se reunieron el M.S.P. Erick Martín Jiménez Godoy, Secretario de Planeación y Programación, el Arq. Ernesto Navarrete Méndez, Director de Obra Universitaria y el M.F. Edgar Aley Carvajal Martínez, Director de Proyectos Estratégicos, en la sede de la obra abajo descrita, a fin de constatar lo siguiente:

DATOS GENERALES DE LA OBRA					
Descripción de la Obra	Clave interna de Identificación de la Obra	Modalidad de Ejecución		Fecha de:	
		Administración Directa	Licitación/ Concurso	Inicio de la Obra	Términación de la Obra
Construcción del 1er. Nivel y estructura 2do. Nivel segunda etapa en Licenciatura en Nutrición	UAN-DRM-OP-003-2020	-	UAN-DRM-IR-OE-002-2020	22/06/2020	21/11/2020

Obra de continuidad	SI (<input checked="" type="checkbox"/>)	NO (<input type="checkbox"/>)
Etapa Número	2	

SEDE DE LA OBRA					
Dirección postal	Localidad, Población o Ciudad	Municipio	Clave y nombre de la DES	Nombre de la Facultad/ Escuela	Nombre del Campus
CIUDAD DE LA CULTURA S/N COL. CENTRO C.P. 63000	TEPIC	TEPIC		UNIDAD ACADÉMICA DE SALUD INTEGRAL, LICENCIATURA NUTRICIÓN	CIUDAD DE LA CULTURA "AMADO NERVO"



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NAYARIT



CONTRATO No.: UAN-DRM-OP-003-2020

ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO CONFORME A LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, SE DIERON CITA EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA DIRECCIÓN DE OBRA UNIVERSITARIA, UBICADA EN CIUDAD DE LA CULTURA AMADO NERVO SIN NÚMERO COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE TEPIC, CABECERA DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE EN EL ESTADO DE NAYARIT, ARQ. ERNESTO NAVARRETE MÉNDEZ DIRECTOR DE OBRA UNIVERSITARIA Y EL ING. HORACIO NAVARRETE MENDEZ SUPERVISOR DEL CONTRATO Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA CONTRATISTA: JOSE GUADALUPE GARCIA GUTIERREZ REPRESENTADA POR EL ING. JOSE GUADALUPE GARCIA GUTIERREZ, FIRMANDO AL CALCE CON EL FIN DE LEVANTAR ESTA ACTA ADMINISTRATIVA EN LA CUAL, SE DAN POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA NO. UAN-DRM-OP-003-2020 DE FECHA 16 DE JUNIO DEL 2020, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES A LA "EDIFICIO DE AULAS CONSTRUCCIÓN DEL PRIMER NIVEL Y ESTRUCTURA DEL SEGUNDO NIVEL (SEGUNDA ETAPA) PARA LA LICENCIATURA EN NUTRICIÓN" DE ACUERDO CON LOS DATOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

- I. NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOSE GUADALUPE GARCIA GUTIERREZ
- II. DE LA INFORMACIÓN BÁSICA INICIAL:

OBJETO DEL CONTRATO: EDIFICIO DE AULAS CONSTRUCCIÓN DEL PRIMER NIVEL Y ESTRUCTURA DEL SEGUNDO NIVEL (SEGUNDA ETAPA) PARA LA LICENCIATURA EN NUTRICIÓN.

MISMO QUE SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE MANERA:

EDIFICIO DE AULAS CONSTRUCCIÓN DEL PRIMER NIVEL Y ESTRUCTURA DEL SEGUNDO NIVEL (SEGUNDA ETAPA) PARA LA LICENCIATURA EN NUTRICIÓN CON UN MONTO DE \$4'459,868.12 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 12/100 M.N.) MONTO ANTES DE IVA, MÁS LA CANTIDAD DE \$71,3578.90 (SETECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 90/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IVA, RESULTANDO UN IMPORTE TOTAL DE \$5'173,447.02 (CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 02/100 M.N.)

ENTIDAD FEDERATIVA DONDE SE LOCALIZAN LOS TRABAJOS: NAYARIT

III. ANTECEDENTES

NO. DE OFICIO DE AUTORIZACIÓN: UAN/UDI/03-055-2020
DE FECHA: 27 DE MAYO DEL 2020
NÚMERO DE CONCURSO: UAN-DRM-IR-OE-002-2020
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 16 DE JUNIO DEL 2020
NÚMERO DE CONTRATO: UAN-DRM-OP-003-2020
FECHA DE INICIO REAL: 22 DE JUNIO DEL 2020



Dirección
de Obra Universitaria

Edificio de Extensión y Vinculación, Planta Alta
Ciudad de la Cultura "Amado Nervo"
C.P. 63000 Tepic, Nayarit



(311) 211 88 00 Ext. 8636
upou@uan.edu.mx



ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO CONFORME A LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT

FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS: 21 DE NOVIEMBRE DEL 2020

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE ENTREGAN

NO. DE ESTIMACIÓN	FECHA DE	FECHA A	IMPORTE TOTAL	DEDUCCIONES	REGISTRO
1	22-jun-20	12-jul-20	471,248.91	166350.86	A 127
2	13-jul-20	9-ago-20	1,129,234.85	398619.9	A 132
3	10-ago-20	8-sep-20	1,221,609.75	431,228.25	A 137
4	9-sep-20	8-oct-20	583,641.32	206025.39	A 140
5	9-oct-20	31-oct-20	633,613.58	223,665.59	A 143
6	1-nov-20	21-nov-20	420,509.15	148,443.41	A 144

"EDIFICIO DE AULAS CONSTRUCCIÓN DEL PRIMER NIVEL Y ESTRUCTURA DEL SEGUNDO NIVEL (SEGUNDA ETAPA) PARA LA LICENCIATURA EN NUTRICIÓN"

V. DESCRIPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES

MODIFICACIÓN AL CONTRATO:

NO HUBO MODIFICACIONES AL CONTRATO ORIGINAL

VI. RELACIÓN DE LAS OBLIGACIONES Y FECHA EN QUE SE CUMPLIERON

NO. CONTRATO: UAN-DRM-OP-003-2020

EDIFICIO DE AULAS CONSTRUCCIÓN DEL PRIMER NIVEL Y ESTRUCTURA DEL SEGUNDO NIVEL (SEGUNDA ETAPA) PARA LA LICENCIATURA EN NUTRICIÓN

CABE MENCIONAR QUE LA DOCUMENTACIÓN, COMPROBATORIA DE CADA PAGO VÍA ESTIMACIÓN SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE ÚNICO CORRESPONDIENTE A ESTE CONTRATO AL RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN DE OBRA UNIVERSITARIA.

VII.- MONTO TOTAL DEL CONTRATO ORIGINAL: \$ 5'173,447.02 (CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 02/100 M.N.) IVA INCLUIDO.

MONTO TOTAL EJERCIDO: \$5'173,434.77 (CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 77/100 M.N.) IVA INCLUIDO

VIII.- SANCIONES

CAUSA: NO APLICA.





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NAYARIT



CONTRATO No.: UAN-DRM-OP-003-2020

ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO CONFORME A LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT

IX.- LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT DENTRO DE LOS TÉRMINOS DESCRITOS, SE RESERVA EL DERECHO DE HACER POSTERIORMENTE, LAS RECLAMACIONES QUE ESTIME CONVENIENTES, POR OBRA FALTANTE, MAL EJECUTADA, MALA CALIDAD DE LOS MATERIALES EMPLEADOS, PAGOS INDEBIDOS O VICIOS OCULTOS. POR SU PARTE LA EMPRESA CONTRATISTA: JOSE GUADALUPE GARCIA GUTIERREZ REPRESENTADA POR EL ING. JOSE GUADALUPE GARCIA GUTIERREZ, MANIFIESTA QUE NO TIENE RECLAMACIONES, SALVO LAS INDICADAS EN EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN FÍSICA, POR LO CUAL SE DAN POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR AMBAS PARTES EN EL CONTRATO DE OBRA NO. UAN-DRM-OP-003-2020, NO RESERVÁNDOSE ACCIÓN O DERECHO ALGUNO.

X.- OBSERVACIONES:

DE ACUERDO CON LA CLAUSULA DÉCIMO CUARTA DEL CONTRATO DE LA OBRA ANTES MENCIONADO; LA EMPRESA CONTRATISTA ENTREGA FIANZA DE VICIOS OCULTOS.

XI.- NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LAS PERSONAS QUE REAL Y FÍSICAMENTE INTERVINIERON EN ESTE ACTO

EN LA CIUDAD DE TEPIC, CAPITAL DEL ESTADO DE NAYARIT; SIENDO LAS DOCE HORAS. DEL DÍA 30 (TREINTA) DE NOVIEMBRE DEL 2020 (DOS MIL VEINTE) Y, POR LO TANTO, CUMPLIDO TOTALMENTE LO ESTIPULADO, SE DA POR TERMINADO EL CONTRATO DE OBRA NO. UAN-DRM-OP-003-2020; FIRMANDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT




**ARQ. ERNESTO NAVARRETE MENDEZ
DIRECTOR DE OBRA UNIVERSITARIA**


**ING. HORACIO NAVARRETE MENDEZ
SUPERVISOR DE LA OBRA**



**Dirección
de Obra Universitaria**

Edificio de Extensión y Vinculación, Planta Alta
Ciudad de la Cultura "Amado Nervo"
C.P. 63000 Tepic, Nayarit

 (311) 211-88 00 Ext. 8638
 upou@uan.edu.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NAYARIT



CONTRATO No.: UAN-DRM-OP-003-2020

ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO CONFORME A LA LEY DE OBRA PÚBLICA
DEL ESTADO DE NAYARIT

EL CONTRATISTA

ING. JOSE GUADALUPE GARCIA GUTIERREZ
REPRESENTANTE LEGAL
BAJO SU PROPIO DERECHO



Dirección
de Obra Universitaria

Edificio de Extensión y Vinculación, Planta Alta
Ciudad de la Cultura "Amado Nervo"
C.P. 63000 Tepic, Nayarit



(311) 211-68 00 Ext. 8638



ugou@uan.edu.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NAYARIT



ACTA DE FINIQUITO

NO. DE CONTRATO: UAN-DRM-OP-003-2020

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO

ENTIDAD QUE RECIBE: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONTRATISTA QUE ENTREGA: JOSE GUADALUPE GARCIA GUTIERREZ
TIPO DE RECEPCIÓN: TOTAL

II. DE LA INFORMACIÓN BÁSICA INICIAL

DIRECCIÓN O UNIDAD ENCARGADA DE LA OBRA: DIRECCIÓN DE OBRA UNIVERSITARIA
OBJETO DEL CONTRATO: EDIFICIO DE AULAS CONSTRUCCIÓN DEL PRIMER NIVEL Y ESTRUCTURA DEL SEGUNDO NIVEL (SEGUNDA ETAPA) PARA LA LICENCIATURA EN NUTRICIÓN.
DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA: LA OBRA CONSTA DE LAS PARTIDAS CONCERNIENTES A ESTRUCTURA PRIMER NIVEL, ESTRUCTURA SEGUNDO NIVEL, ESCALERA CIMENTACIÓN Y PLANTA BAJA, ALBAÑILERÍA PRIMER NIVEL, ACABADOS PRIMER NIVEL, INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, AZOTEAS, INSTALACIÓN ELÉCTRICA PRIMER NIVEL, INSTALACIÓN VOZ Y DATOS PRIMER NIVEL, INSTALACIÓN ELÉCTRICA SEGUNDO NIVEL, INSTALACIÓN VOZ Y DATOS SEGUNDO NIVEL.
LUGAR: UNIDAD ACADÉMICA DE NUTRICIÓN

III. ANTECEDENTES

NÚMERO DE CONCURSO: UAN-DRM-IR-OE-002-2020
MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 16 DE JUNIO DEL 2020
FECHA DE CONTRATO ORIGINAL: LOS 16 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL 2020
FECHA DE INICIO SEGÚN CONTRATO: 22 DE JUNIO DEL 2020
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN CONTRATO: 21 DE NOVIEMBRE DEL 2020

IV. DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN ENTREGADA

NO. DE OFICIO DE APROBACIÓN: UAN/UDI/03-055-2020
FECHA DE OFICIO DE APROBACIÓN: 27 DE MAYO DEL 2020
ORIGEN DEL RECURSO: FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM) 2020
FECHA REAL DE INICIO: 22 DE JUNIO DEL 2020
FECHA REAL DE TERMINACIÓN: 21 DE NOVIEMBRE DEL 2020
NO. DE OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA AMPLIACIÓN: NO APLICA

V. DESCRIPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES

NO HUBO MODIFICACIONES AL CONTRATO

VI. CONVENIOS CELEBRADOS

NÚMERO DE CONVENIO: SIN CONVENIO
FECHA DE CONVENIO: NO APLICA
CAUSA: NO APLICA

VII. DE LAS GARANTÍAS



Dirección
de Obra Universitaria

Edificio de Extensión y Vinculación, Planta Alta,
Ciudad de la Cultura "Amado Nervo",
C.P. 63000 Tepic, Nayarit.



(311) 211-88 00 Ext. 8638



upou@uan.edu.mx



	NÚMERO	IMPORTE	FECHA	COMPAÑÍA	VIGENCIA DE	VIGENCIA A
ANTICIPO	4417-06040-4	\$1,337,960.44	16/JUN/2020	ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.	16/JUN/2020	21/NOV/2020
CUMPLIMIENTO	4417-06039-2	\$445,986.81	16/JUN/2020	ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.	16/JUN/2020	21/NOV/2020
VICIOS OCULTOS	4417-06948-9	\$445,986.81	21/NOV/2020	ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.	21/NOV/2020	21/NOV/2021

OTRAS GARANTÍAS: NO APLICA

VIII. DE LA LIQUIDACIÓN

IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO: 5173447.02 ((CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 02/100 M.N.)) IVA INCLUIDO.

IX. DE LAS ESTIMACIONES

NO. DE ESTIMACIÓN	FECHA DE	FECHA A	IMPORTE TOTAL	DEDUCCIONES	REGISTRO
1	22-jun-20	12-jul-20	471,248.91	166350.86	A127
2	13-jul-20	9-ago-20	1,129,234.85	398619.9	A 132
3	10-ago-20	8-sep-20	1,221,609.75	431,228.25	A 137
4	9-sep-20	8-oct-20	583,641.32	206025.39	A 140
5	9-oct-20	31-oct-20	633,613.58	223,665.59	A 143
6	1-nov-20	21-nov-20	420,509.15	148,443.41	A 144

X. DE LAS SANCIONES

CAUSA: SI HUBIESE

IMPORTE: IMPORTE CON NÚMERO (IMPORTE CON LETRA) IVA INCLUIDO

XI. TÉRMINOS BAJO LOS CUALES SE EFECTÚA LA RECEPCIÓN

LA UNIVERSIDAD. - DENTRO DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO, RECIBE LOS TRABAJOS DESCRITOS, RESERVÁNDOSE EL DERECHO DE HACER POSTERIORMENTE LAS RECLAMACIONES QUE ESTIME CONVENIENTE POR OBRA FALTANTE, MAL EJECUTADA, MALA CALIDAD DE LOS MATERIALES EMPLEADOS, PAGOS INDEBIDOS O VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y LA LEGISLACIÓN APLICABLE. NO SE HABÍA REALIZADO LA ENTREGA CORRESPONDIENTE PORQUE NO SE HAN REALIZADO LOS PAGOS.

EMPRESA CONTRATISTA: EXTIENDE EL MÁS AMPLIO FINIQUITO QUE EN DERECHO PROCEDA, RENUNCIANDO A CUALQUIER ACCIÓN LEGAL QUE TENGA POR OBJETO RECLAMAR CUALQUIER PAGO RELACIONADO CON EL CONTRATO.

XII. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LAS PERSONAS QUE REAL Y FÍSICAMENTE INTERVINIERON EN ESTE ACTO

FECHA: .30 DE NOVIEMBRE DEL 2020

HORA: 12:00 HORAS

LUGAR: DIRECCIÓN DE OBRA UNIVERSITARIA, CIUDAD DE LA CULTURA "AMADO NERVO"





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NAYARIT



POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT


ARQ. ERNESTO NAVARRETE MÉNDEZ
DIRECTOR DE OBRA UNIVERSITARIA


ING. HORACIO NAVARRETE MENDEZ
SUPERVISOR DE OBRA

POR EL CONTRATISTA


ING. JOSE GUADALUPE GARCIA GUTIERREZ
REPRESENTANTE LEGAL



**Dirección
de Obra Universitaria**

Edificio de Extensión y Vinculación, Planta Alta
Ciudad de la Cultura "Amado Nervo"
C.P. 63000 Tepic, Nayarit



(311) 211-88 00 Ext. 8698



upou@uan.edu.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NAYARIT



TEPIC, NAYARIT; A 21 DE NOVIEMBRE DEL 2020

ACTA ENTREGA- RECEPCIÓN

OBRA: "EDIFICIO DE AULAS CONSTRUCCIÓN DEL PRIMER NIVEL Y ESTRUCTURA DEL SEGUNDO NIVEL (SEGUNDA ETAPA) PARA LA LICENCIATURA EN NUTRICIÓN"

SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DEL 2020, SE DIERON CITA EN LAS INSTALACIONES DE UNIDAD ACADÉMICA DE NUTRICIÓN, UBICADA EN UNIDAD ACADÉMICA DE NUTRICIÓN, NAYARIT, LAS SIGUIENTES PERSONAS: ING. JOSE GUADALUPE GARCIA GUTIERREZ, CONTRATISTA DE LA OBRA; ING. HORACIO NAVARRETE MENDEZ, SUPERVISOR DE OBRA Y EL ARQ. ERNESTO NAVARRETE MENDEZ, DIRECTOR DE OBRA UNIVERSITARIA.

DECLARACIONES

LA OBRA OBJETO DE LA PRESENTE, FUE REALIZADA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, DECLARA QUE LA EJECUCIÓN DE ESTA OBRA FUE AUTORIZADA MEDIANTE CONTRATO NO. UAN-DRM-OP-003-2020.

LA OBRA QUE NOS OCUPA TUVO UNA DURACIÓN DE 153 DIAS CALENDARIO DÍAS NATURALES, INICIANDO EL DÍA 22 DE JUNIO DEL 2020 Y CONCLUYENDO EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DEL 2020.

UNA VEZ CERTIFICADA LA OBRA MEDIANTE RECORRIDO DE INSPECCIÓN POR LOS QUE EN ESTA ACTA INTERVIENEN, SE CONCLUYE QUE LA OBRA ESTÁ TOTALMENTE TERMINADA Y EN CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, DE ACUERDO CON LA FINALIDAD Y DESTINO DE SU EJECUCIÓN. EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, SE HACE ENTREGA DE ESTA OBRA A LA DIRECCIÓN DE OBRA UNIVERSITARIA, COMO REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT.

ENTREGA

ING. JOSE GUADALUPE GARCIA GUTIERREZ
CONTRATISTA



RECIBE DE CONFORMIDAD

ARQ. ERNESTO NAVARRETE MENDEZ
DIRECTOR DE OBRA UNIVERSITARIA

TESTIGO

ING. HORACIO NAVARRETE MENDEZ
SUPERVISOR DE OBRA



Dirección
de Obra Universitaria

Edificio de Extensión y Vinculación, Planta Alta
Ciudad de la Cultura "Amado Nervo"
C.P. 23000 Tepic, Nayarit

(311) 211-88 00 Ext. 8038
lpou@uan.edu.mx



TEPIC, NAYARIT; A 22 DE JUNIO DEL 2020

INICIO DE LOS TRABAJOS

OBRA: "EDIFICIO DE AULAS CONSTRUCCIÓN DEL PRIMER NIVEL Y ESTRUCTURA DEL SEGUNDO NIVEL (SEGUNDA ETAPA) PARA LA LICENCIATURA EN NUTRICIÓN"

SIENDO EL DÍA 22 DE JUNIO DEL 2020, SE HACE FORMAL ENTREGA DEL SITIO UNIDAD ACADÉMICA DE NUTRICIÓN, EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE NUTRICIÓN.

DECLARACIONES

LA OBRA OBJETO DE LA PRESENTE FUE AUTORIZADA MEDIANTE CONTRATO NO. UAN-DRM-OP-003-2020.

LA OBRA QUE NOS OCUPA TENDRÁ UNA DURACIÓN DE 153 DIAS CALENDARIO, INICIANDO EL DÍA 22 DE JUNIO DEL 2020 Y CONCLUYENDO EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DEL 2020.

LA DIRECCIÓN DE OBRA UNIVERSITARIA Y LOS RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS DEL LUGAR, PONEN A DISPOSICIÓN DE JOSE GUADALUPE GARCIA GUTIERREZ LAS INSTALACIONES Y A SU VEZ, SE HACEN RESPONSABLES DE FACILITAR EL INGRESO AL PERSONAL, MAQUINARIA Y VEHÍCULOS INVOLUCRADOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

LO ANTERIOR EN APEGO AL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y DEL ESTADO DE NAYARIT "LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PONDRÁN OPORTUNAMENTE A DISPOSICIÓN DEL CONTRATISTA EL O LOS BIENES INMUEBLES EN QUE DEBA LLEVARSE A CABO LA OBRA; EL INCUMPLIMIENTO DE ESTO, PRORROGARÁ LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LA OBRA EN IGUAL PERIODO, CONSIDERANDO LA FECHA DE INICIACIÓN HASTA LA FECHA EN QUE SE PUSO A DISPOSICIÓN DEL CONTRATISTA EL O LOS INMUEBLES."

ENTREGA POR LA UNIVERSIDAD

ARQ. ERNESTO NAYARRETE MENDEZ
DIRECTOR DE OBRA UNIVERSITARIA

RECIBE

ING. JOSE GUADALUPE GARCIA GUTIERREZ
REPRESENTANTE LEGAL

